

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE GESTIÓN PROCESAL Y TÉC. ESPECIALISTAS DEL INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Las retribuciones se incrementan para 2022 un 2 % sobre las de 2021 (art 19 Dos LPGE 2022)

Retribuciones mensuales	Gestión Grupo I (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo II (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo III (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo IV (J.Paz)
<b>Sueldo</b>	1.238,18	1.238,18	1.238,18	1.238,18
<b>Trienios anteriores a 1/1/04</b>	49,59	49,59	49,59	49,59 (S.Paz, 55,79)
<b>Trienios después de 1/1/04</b>	61,91	61,91	61,91	61,91
<b>C.General de Puesto (C.G.P.)</b>	370,73	341,33	326,67	311,99 (S.Paz, 473,38) <u>Si ocupa puesto de Secretario de Paz:</u> 326,70
<b>A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)</b>	451,46	422,09	407,41	392,77 (S.Paz, 490,88)
<b>A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)</b>	446,07	446,07	446,07	446,07 (S.Paz, 446,07)
<b>Artículo 8.2 y 8.3 (RD 1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE- Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)</b>	(Penosidad, 147,27; Peligrosidad, ANacional 206,16; Servicio Apoyo TSJ, 294,50; salidas a Centros Penitenciarios, 72,18)	(Penosidad, 147,27; Servicio Apoyo TSJ, 294,50; salidas a Centros Penitenciarios, 72,18) <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>	(Penosidad, 147,27; Servicio Apoyo TSJ, 294,50; salidas a Centros Penitenciarios, 72,18) <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>	Salidas a Centros Penitenciarios, 72,18)  <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>
<b>C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)</b>	610,25	610,25	610,25	610,25

Los Técnicos especialistas y los funcionarios de Gestión destinados en el INT deben percibir **72,15€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos : **90,64/mes**
- Deducciones de Cuotas MUGEJU...: **39,69/mes**

En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y AYUDANTES DE LAB.  
DEL INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)**

Las retribuciones se incrementan para 2022 un 2 % sobre las de 2021 (art 19 Dos LPGE 2022)

Retribuciones mensuales	Tramitación Grupo I (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo II (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo III (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo IV (J.Paz)
<b>Sueldo Base</b>	1.017,69	1.017,69	1.017,69	1.017,69
<b>Trienios anteriores a 1/1/04</b>	38,23	38,23	38,23	38,23
<b>Trienios después de 1/1/04</b>	50,88	50,88	50,88	50,88
<b>C.General de Puesto (C.G.P.)</b>	321,77	292,41	277,73	263,06
<b>A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)</b>	412,32	382,82	368,14	353,45
<b>A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)</b>	389,64	389,64	389,64	389,64
<b>Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE- Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)</b>	(Penosidad,58,90; Peligrosidad ANacional, 206,16; Servicio Apoyo TSJ, 235,60; salidas a Centros Penitenciarios, 63,32)	(Penosidad, 58,90; Servicio Apoyo TSJ, 235,60; salidas a Centros Penitenciarios, 63,32) <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>	(Penosidad, 58,90; Servicio Apoyo TSJ, 235,60; salidas a Centros Penitenciarios, 63,32) <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>	(Salidas a Centros Penitenciarios, 63,32) <i>Valor del punto 2022: 29,45€</i>
<b>C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)</b>	570,33	570,33	570,33	570,33

Los Ayudantes de Laboratorio y los funcionarios de Tramitación destinados en el INT deben percibir **72,15€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos: 69,62/mes
- Deducciones de Cuotas MUGEJU...: 30,48/mes

. En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE AUXILIO JUDICIAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Las retribuciones se incrementan para 2022 un 2 % sobre las de 2021 (art 19 Dos LPGE 2022)

Retribuciones mensuales	Auxilio Judicial Grupo I	Auxilio Judicial Grupo II	Auxilio Judicial Grupo III	Auxilio Judicial Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	923,09	923,09	923,09	923,09
Trienios anteriores a 1/1/04	33,03	33,03	33,03	33,03
Trienios después de 1/1/04	46,16	46,16	46,16	46,16
C.General de Puesto (C.G.P.)	252,77	223,36	208,68	194,01
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	353,11	323,80	309,13	294,41
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	364,25	364,25	364,25	364,25
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 147,27; Peligrosidad, ANacional 206,16; Servicio Apoyo TSJ, 176,74; salidas a Centros Penitenciarios, 54,51)	(Penosidad, 147,27; Servicio Apoyo TSJ, 176,74; salidas a Centros Penitenciarios, 54,51)  Valor del punto 2022: 29,45€	(Penosidad, 147,27; Servicio Apoyo TSJ, 176,74; salidas a Centros Penitenciarios, 54,51)  Valor del punto 2022: 29,45€	(Salidas a Centros Penitenciarios, 54,51)  Valor del punto 2022: 29,45€
C.Específico (Plan de acuerdo transitorio sin RPT)	554,46	554,46	554,46	554,46

Los Agentes de Laboratorio a extinguir y los funcionarios de Auxilio Judicial destinados en el INT deben percibir **72,15€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos : 55,07/mes
- Deducciones de Cuotas MUGEJU:... 24,11/mes

En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)